

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE SIGNIFY
Versión febrero de 2019

1. Definiciones:

1.1. En el presente documento: (a) **“Contrato”** significa el acuerdo vinculante celebrado en la forma prevista en la Cláusula 2.1 del presente documento; (b) **“APAC”** significa los países de Oriente Medio y Asia y otros países del Pacífico; (c) **“Legislación de Protección de Datos Aplicable”** hace referencia a las disposiciones de la legislación aplicable de obligado cumplimiento de cualquier país que contengan normas para la protección de las personas físicas en relación con el Tratamiento de Datos Personales; (d) **“Control”, “Controlada” o “Controladora”** significa que la compañía, firma o entidad legal controladora posee (directa o indirectamente) el 50% o más del valor nominal de la compañía, firma o entidad legal controlada del capital social emitido de la compañía, firma o entidad legal y/o el 50% o más del poder de voto de la compañía, firma o entidad legal controlada en las asambleas generales y/o tiene el poder para nombrar a la mayoría de los consejeros de compañía, firma o entidad legal controlada y/o dirigir las actividades de la compañía, firma o entidad legal controlada; (e) **“Controlador”** significa la parte que, sola o conjuntamente con otros, tiene la autoridad para tomar decisiones con respecto al Procesamiento de Datos Personales, en particular la autoridad para determinar los propósitos y los medios del Procesamiento de dichos Datos Personales. (f) **“Bienes”** significa tanto los bienes tangibles como los bienes intangibles, incluidos el software y la documentación y el empaquetado correspondiente; (g) **“Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual”** (o **“DPII”**) significa patentes, certificados de utilidad, modelos de utilidad, derechos de diseño industrial, derechos de autor, derechos sobre bases de datos, secretos comerciales, know-how y derechos sobre esquemas de trazado de circuitos integrados y todas las inscripciones registrales, aplicaciones, renovaciones, ampliaciones, combinaciones, divisiones, continuaciones o nuevas emisiones de cualquiera de los derechos anteriores o que, por otra parte, se deriven o sean exigibles con arreglo a la normativa legal de cualquier jurisdicción o cualquier régimen de tratados bilaterales o multilaterales; (h) **“Datos Personales”** significa todas y cualesquiera informaciones relativas a una persona física identificada o identificable; (i) **“Signify”** significa la Filial de Signify identificada en una orden de compra y, en su caso, incluirá otras filiales de Signify; (j) **“Filial(es) Signify”** se refiere a cada compañía, firma y entidad legal que actualmente o en el futuro esté: (i) Controlada por Signify, (ii) que Controle Signify, (iii) esté bajo el Control común con Signify y (iv) cada una de las otras compañías, firmas o entidades legales que pueda designar Signify. Las Filiales de Signify serán enumeradas en una lista de Puntos de Venta (disponible en la Página Web de Proveedores) que será actualizada de cuando en cuando por Signify; (k) **“Datos de Signify”** se refiere a cualquier Dato Personal o conjunto de Datos Personales tratados por el Proveedor en nombre o bajo las instrucciones de Signify; (l) **“Tratar” o “Tratamiento” o “Tratada”** significa cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas o que deban realizarse sobre Datos Personales, por medios automáticos o de otra índole, como las de creación, acceso, recogida, grabación, organización, estructuración, almacenamiento, carga, utilización, adaptación o alteración, recuperación, consulta, despliegue, uso, revelación, por transmisión, otorgando acceso remoto, difusión u otra forma de poner a disposición, alineación o combinación, bloqueo, borrado o destrucción; (m) **“Software de Código Abierto”** significa (1) todo software que requiera, como condición para su uso, modificación o distribución, que dicho software: (i) sea revelado o distribuido en forma de código fuente; (ii) sea cedido en régimen de licencia con la finalidad de realizar trabajos derivados, (iii) sólo pueda ser redistribuido libre de DPII exigibles; así como (2) todo software que contenga o se derive o esté vinculado, estática o dinámicamente, con cualquier software especificado en el apartado (1) anterior; (n) **“Servicios”** significa los servicios que vaya a prestar el Proveedor a Signify con arreglo al Contrato; (o) **“Filial(es) del Proveedor”** significa cada compañía, firma u otra entidad legal, según la fecha de vigencia del Acuerdo, que es (i) Controlada por el Proveedor (ii) que Controla al Proveedor o (iii) bajo el común Control con el

Proveedor, durante el tiempo en el que exista dicho Control; (p) "**Proveedor**" significará toda persona o entidad (incluidas, según corresponda, las Filiales del Proveedor) que suscribe el Contrato; (q) "**Sitio Web de Proveedores**" significa el sitio web gestionado por Signify N.V. en el que facilita información relevante sobre la forma en que Signify opera con sus proveedores, en <https://www.signify.com/global/contact/suppliers> o cualquier otro enlace que pueda ser comunicado y/o actualizado por Signify periódicamente; (r) "**Productos del Trabajo**" significa todos los resultados (incluidos los resultados futuros) y otros datos, informes, trabajos, invenciones, know-how, software, mejoras, diseños, dispositivos, aparatos, prácticas, procesos, métodos, borradores, prototipos, productos y otros productos del trabajo o versiones provisionales de los mismos, que sean producidas o adquiridas por Filiales del Proveedor, su personal o sus mandatarios para Signify en la prestación de los Servicios con arreglo al Contrato.

2. Formación del Contrato

2.1. Las presentes Condiciones Generales de Compra, conjuntamente con la correspondiente orden de compra emitida por Signify, establecen los términos conforme a los cuales Signify se compromete a adquirir Bienes y/o Servicios del Proveedor. Una vez el Proveedor acepte la orden de compra de Signify, ya sea por el reconocimiento de la orden de compra, la entrega de Bienes y/o el inicio de la prestación de Servicios, se habrá constituido un contrato vinculante.

2.2. Dicho Contrato se limita a las presentes Condiciones Generales de Compra, la orden de compra correspondiente y los anexos incluidos en dichos documentos. Signify no otorga consentimiento a que se efectúe ningún tipo de modificación, alteración o incorporación por parte del Proveedor del Contrato. El presente Contrato podrá modificarse únicamente mediante documento escrito firmado por Signify. Ninguna otra declaración o documento escrito por parte del Proveedor alterará, ampliará ni afectará a las disposiciones del presente Contrato.

2.3. Signify no aceptará, y por la presente rechaza expresamente, obligación alguna respecto a las condiciones generales de venta del Proveedor ni a ningún otro término o condición adicional o distinta que pudiera indicarse en cualquier propuesta, cotización, listado de precios, reconocimiento, factura, comprobante de entrega o instrumento similar utilizado por el Proveedor. El transcurso de la ejecución o de las negociaciones y las prácticas comerciales habituales no se aplicarán a efectos de modificar estas Condiciones Generales de Compra.

2.4. Todos los costos incurridos por el Proveedor en la preparación y presentación de la aceptación de una oferta de Signify correrán por cuenta del Proveedor.

2.5. En ciertos países se ha puesto a disposición del Proveedor una versión traducida de las Condiciones Generales de Compra de Signify en el siguiente enlace: <https://www.signify.com/global/contact/suppliers/working-with-signify/general-conditions-of-purchase>. En caso de conflicto entre la versión traducida para un país en concreto de las Condiciones Generales de Compra de Signify y las Condiciones Generales de Compra de Signify en su versión en inglés, prevalecerá la versión traducida en el lenguaje local.

2.6. En ciertos países una versión específica de las Condiciones Generales de Compra podrá regir el Contrato, las versiones específicas para un país se han puesto a disposición del Proveedor en el la siguiente página web: <http://www.lighting.philips.com/main/company/about/suppliers/working-with-philips/general-conditions-of-purchase>.

3. Importancia del Cumplimiento de los Plazos

3.1. El cumplimiento de los plazos es esencial para el consentimiento del Contrato y todas las fechas a las que se hace referencia en el presente Contrato serán firmes. En caso de que el Proveedor anticipara la existencia de alguna dificultad en el cumplimiento de una fecha de entrega o de cualquier otra de sus obligaciones conforme al presente Contrato, deberá notificar inmediatamente a Signify de dicha circunstancia, por escrito.

4. Entrega de Bienes

4.1. Todos los Bienes se entregarán conforme a términos DAP “Entrega en lugar de destino convenido”) (conforme a la definición de Incoterms 2010) con el “lugar de destino convenido” como lugar de entrega final que se establecerá en la orden de compra. En caso de que la orden de compra contenga un Incoterm diferente, dicho Incoterm prevalecerá.

4.2. La entrega se considerará efectuada conforme al Incoterm correspondiente, sin embargo, dicha entrega no constituirá aceptación de los Bienes.

4.3. Al proceder a la entrega de los Bienes, el Proveedor deberá aportar también copias de las licencias correspondientes. Cada entrega de Bienes a Signify deberá incluir también un albarán que indicará al menos (i) el número de orden de compra correspondiente, (ii) el número de referencia de Signify (iii) la cantidad unitaria enviada, y (iv) la fecha de envío.

4.4. El Proveedor no efectuará entregas parciales o entregas con anterioridad a la(s) fecha(s) acordada(s). Signify se reserva el derecho a rechazar la entrega de los Bienes y a su devolución a riesgo y costo del Proveedor en caso de incumplimiento del Proveedor respecto a la manera y fecha o a la tarifa del envío. Signify no aceptará responsabilidad alguna por los costos incurridos por el Proveedor relativos a la producción, instalación, ensamblaje o cualquier otro trabajo en relación a los Bienes, con anterioridad a su entrega conforme a lo estipulado en el presente Contrato.

4.5. Los trabajos de diseño, manufactura, fabricación, instalación o de cualquier otro tipo efectuados por o en nombre del Proveedor conforme al presente Contrato se realizarán conforme a las buenas prácticas de fabricación y mediante la utilización de los materiales adecuados, de acuerdo con todas las leyes, reglamentos y códigos aplicables.

4.6. El Proveedor envasará, marcará, etiquetará y enviará los Bienes conforme a las leyes, las buenas prácticas comerciales y a las especificaciones de Signify, y al objeto de evitar que se ocasionen daños durante el transporte y para facilitar la descarga, manipulación y almacenamiento, asimismo, todos los Bienes deberán estar debidamente marcados, indicando a Signify como destinatario. Sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones Incoterms correspondientes, el Proveedor será responsable de las pérdidas o daños ocasionados como consecuencia de no haber conservado, envasado, manipulado (con anterioridad a su entrega conforme a los términos Incoterms correspondientes) o empaquetado convenientemente dichos Bienes; no se exigirá que Signify presente reclamación alguna en relación a dichas pérdidas o daños, ante la empresa de transporte involucrada en los mismos.

5. Modificación de los Bienes

5.1. En ningún caso realizará el Proveedor modificación alguna, sin consentimiento previo por escrito de Signify, que afecte a los Bienes, incluyendo cambios en los procesos o en el diseño, cambios en los procesos de fabricación (incluyendo la ubicación geográfica), cambios que afecten al rendimiento energético, a la forma o a la adaptación mecánica, función, compatibilidad medioambiental, características químicas, ciclo de vida, fiabilidad o calidad de los Bienes o cambios que puedan tener un impacto material en el sistema de calidad del Proveedor.

6. Inspección, Pruebas, Rechazo de los Bienes

6.1. La inspección y la realización de pruebas o el pago de los Bienes por parte de Signify no constituirá aceptación de estos. La inspección o la aceptación o el pago de los Bienes por parte de Signify no eximirán al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, manifestaciones o garantías conforme a las disposiciones del Contrato.

6.2. Signify podrá, en cualquier momento, inspeccionar los Bienes o el proceso de fabricación de estos. En el caso de que Signify lleve a cabo la inspección o la realización de pruebas en las instalaciones del Proveedor, éste deberá aportar los servicios y asistencia razonablemente necesarios para garantizar la seguridad y comodidad del personal de inspección de Signify. En caso de que Signify no aceptara alguno de los Bienes, Signify deberá notificar de inmediato al Proveedor del rechazo, y se aplicará lo dispuesto en la Cláusula 11, más adelante. En el plazo de dos (2) semanas de producirse dicha notificación, el Proveedor deberá recoger los Bienes de las instalaciones de Signify a su costo. En caso de que el Proveedor no recogiera los Bienes en el plazo de dos (2) semanas establecido, Signify podría enviar los Bienes al Proveedor con cargo al mismo o, previo consentimiento del Proveedor, destruir dichos Bienes, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso que Signify pudiera tener conforme a lo establecido en el Contrato, o jurisdicción legal. El Proveedor deberá reembolsar a Signify por los Bienes no aceptados pero ya pagados por Signify, y Signify no tendrá obligación alguna de pago derivada de los Bienes no aceptados por Signify.

6.3. En caso de que, como consecuencia de una inspección de muestreo, se descubriera que una parte de un lote o un cargamento de artículos similares no se ajusta a lo estipulado en el presente Contrato, Signify podrá rechazar y devolver el cargamento o lote completo sin tener que realizar inspecciones adicionales o, a su criterio, completar la inspección de todos los artículos del envío o lote, rechazar y devolver cualquiera o todas las unidades que no se ajusten a lo pactado (o aceptarlas a un precio reducido) y cobrar al Proveedor los costos de dicha inspección.

7. Prestación de los Servicios

7.1. El Proveedor prestará los Servicios con la debida diligencia y cuidado, utilizando los materiales adecuados y empleando personal suficientemente cualificado.

7.2. El Proveedor será plenamente responsable por los actos y omisiones de todos y cada uno de los terceros que haya contratado en relación con la prestación de los Servicios.

7.3. Únicamente la confirmación de Signify expresada por escrito constituirá aceptación de los Servicios prestados. Si Signify no aceptare el Servicio o el Producto del Trabajo, se aplicará la Cláusula 11 recogida más adelante. Philips notificará inmediatamente al Proveedor dicha no aceptación, y el Proveedor, bajo su costo y dentro de los quince (15) días posteriores a dicha notificación, llevará a cabo las correcciones, adiciones y modificaciones necesarias que razonablemente solicite Signify por escrito.

8. Precios; Pago

8.1. Salvo disposición en contra en la orden de compra, la titularidad de los Bienes pasará a la Signify en el momento en que se produce la transferencia del riesgo a Signify conforme a los términos Incoterms correspondientes.

8.2. Todos los precios citados en el presente Contrato serán precios fijos. El Proveedor garantiza que los precios no superan los precios más bajos cobrados por el Proveedor a otros clientes en condiciones similares por cantidades parecidas de Bienes o Servicios de similar naturaleza y calidad.

8.3. (i) Todos los precios son importes en bruto sin incluir impuestos sobre el valor añadido (IVA), impuesto sobre ventas, impuesto a las ventas brutas (Impuesto sobre Bienes y Servicios), impuesto al consumo u otros impuestos de similar naturaleza; (ii) En caso de que las operaciones descritas en el Contrato estén sujetas a IVA, impuesto sobre ventas, impuesto sobre ventas brutas (Impuesto sobre Bienes y Servicios), impuesto sobre consumo u otros impuestos similares correspondientes, el Proveedor podrá repercutir el IVA, el Impuesto de ventas, el impuesto a las ventas brutas (Impuesto sobre Bienes y Servicios), impuesto sobre consumo o cualquier otro impuesto similar a Signify, que deberá ser pagado por Signify de manera adicional a los precios cotizados. El Proveedor deberá pagar el IVA, impuesto sobre ventas, sobre ventas brutas (Impuesto sobre Bienes y Servicios), al consumo y otros impuestos similares pertinentes, a las autoridades (fiscales) correspondientes. En el momento de completarse la entrega conforme a lo establecido en la Cláusula 4, el Proveedor deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y/o factura conforme a los requisitos legales y fiscales vigentes que en cualquier caso incluya: (i) nombre, dirección y código de registro de IVA de Signify, (ii) nombre, dirección y código de registro de IVA del proveedor, (iii) número de referencia de la factura del proveedor, (iv) el número de pedido de compra de Signify, (v) factura del proveedor fecha, (vi) monto a pagar y (vii) moneda aplicable. El Proveedor enviará la factura a Signify de acuerdo con las instrucciones establecidas en la orden de compra.

8.4. El precio incluirá los derechos de licencia si los hubiera.

8.5. Siempre que Signify haya aceptado los Bienes, Servicios y/o Productos del Trabajo, y salvo disposición en contra en la orden de compra de Signify, los pagos se realizarán dentro de los noventa y cinco (95) días a partir del final del mes de la recepción de la factura correcta en la medida en que lo permita la ley obligatoria aplicable, todo ello conforme a la Cláusula 8.3. de este Contrato. Signify realiza sus ejecuciones de pago tres veces al mes.

8.6. En caso de que el Proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato, Signify podrá suspender los pagos al Proveedor previa notificación al mismo.

8.7. Por la presente el Proveedor acepta incondicionalmente que Signify y cualquiera de sus Filiales, puedan, según corresponda, compensar cualquier importe que cualquiera de las Filiales de Signify adeude al Proveedor o a sus Filiales conforme al presente Contrato, con cualquier importe que el Proveedor o las Filiales del Proveedor adeuden a cualquier Filial de Signify conforme al presente Contrato o cualquier otro acuerdo.

8.8. El Proveedor reconoce y acuerda que cualquier importe pagadero por Signify al Proveedor sea abonado en nombre de Signify por una de las Filiales de Signify y/o terceras partes designadas por Signify. El Proveedor considerará dicho pago como efectuado por la propia Signify, y la obligación de pago de Signify al Proveedor quedará automáticamente cumplida por el importe pagado por dicha entidad o tercera parte.

9. Garantía

9.1. El Proveedor declara y garantiza a Signify que todos los Bienes, Servicios y/o Productos del Trabajo:

- (a) son aptos para los fines previstos y que son nuevos, susceptibles de ser comercializados, de buena calidad, libres de todo defecto en cuanto a su diseño, materiales, construcción y manufactura;
- (b) cumplen estrictamente con las especificaciones, muestras aprobadas y demás requisitos exigidos conforme al presente Contrato;

- (c) se entregan con todas las licencias necesarias y que éstas continuarán siendo válidas y adecuadas, y que el alcance de estas cubre adecuadamente el uso pretendido. Asimismo, todas las referidas licencias incluyen el derecho de transmisión de estas y el derecho a otorgar sublicencias;
- (d) están libres de cualquier carga y gravamen;
- (e) han sido diseñados, fabricados y entregados en cumplimiento de la legislación vigente aplicable (incluyendo legislación laboral), normativas, la Directiva 2001/95 sobre la Seguridad General de los Productos de la CE y la Declaración de Sostenibilidad del Proveedor entonces vigente, que puede encontrarse en el Sitio Web de Proveedores;
- (f) se suministran acompañados de toda la información e indicaciones necesarias para su uso adecuado y seguro;
- (g) todos los envases y componentes suministrados a Signify, y cumplen con la Lista de Sustancias Reguladas (RSL), que puede encontrarse en el Sitio Web de Proveedores o que se enviará al Proveedor previa solicitud por escrito. El Proveedor aportará a Signify toda la información necesaria para que Signify pueda cumplir con la legislación, normas y regulaciones pertinentes sobre el uso de los Bienes y Servicios; e
- (h) irán acompañados de especificaciones técnicas detalladas y por escrito, sobre su composición y características, para permitir que Signify pueda transportar, almacenar, profesar, utilizar y eliminar dichos Bienes y/o Productos del Trabajo de forma segura y conforme a la legislación vigente.

9.2. Las garantías establecidas en la Cláusula 9.1 no son exhaustivas y no se considerará que las mismas excluyen del derecho a otras garantías estipuladas por la legislación, garantías estándar del Proveedor u otro tipo de derechos o garantías a las que Signify pudiera tener derecho. Las presentes garantías mantendrán su vigencia con posterioridad a la entrega, inspección, aceptación, pago o reventa de los Bienes e incluirán a Signify y a sus clientes.

9.3. Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera derivarse del presente Contrato o conforme a la legislación vigente, las garantías establecidas en la Cláusula 9.1 se mantendrán vigentes durante un periodo de treinta y seis (36) meses de la fecha de entrega conforme a la Cláusula 4.2, o cualquier otro plazo establecido en el presente Contrato (el "Período de Garantía"). Los Bienes reparados o sustituidos dentro del Período de Garantía estarán garantizados por el plazo restante del Período de Garantía original de dichos Bienes, o por doce (12) meses a partir de la fecha de entrega de dichos Bienes reparados o sustituidos, el que resulte mayor de dichos períodos.

9.4. El Proveedor acuerda que, bajo petición de Signify, se registrará y utilizará BOMcheck (www.bomcheck.net) para efectuar declaraciones de conformidad de sustancias, incluyendo ROHS, REACH y demás requisitos reglamentarios vigentes mediante la emisión de declaraciones en BOMcheck para cumplir plenamente con la RSL de Signify, salvo que se haya acordado lo contrario con Signify. El Proveedor también cumplirá con los cambios futuros que pudiera sufrir la RSL previa notificación de BOMcheck u otra correspondencia no registrada, y cumplirá en su totalidad con la RSL actualizada de Signify en un plazo de un (1) mes a partir de la recepción de la notificación, salvo que se haya acordado lo contrario con Signify. Signify podrá rechazar las entregas que no cumplan con estos requisitos.

10. Garantía de Software de Código Abierto

10.1. El Proveedor declara y garantiza que los Bienes no incluyen porción alguna de Software de Código Abierto (Open Source Software), salvo autorización expresa y por escrito para su inclusión de los representantes autorizados de Signify y salvo disposición en contra a este respecto en el presente Contrato.

11. Falta de Conformidad

11.1. En el caso de que algún Bien, Servicio o Producto del Trabajo tuviere un defecto manifiesto u oculto, o que, de otro modo, no cumpla con los requisitos del presente Contrato, Signify notificará al Proveedor al respecto y, sin perjuicio de otros derechos o recursos a su disposición conforme al presente Contrato o a la legislación vigente, podrá a su entera discreción, adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

- (a) exigir el cumplimiento por parte del Proveedor;
- (b) exigir la entrega de Bienes o Productos del Trabajo sustitutivos;
- (c) exigir que el Proveedor subsane la falta de conformidad mediante una reparación;
- (d) declarar el Contrato rescindido; o
- (e) reducir el precio en la misma proporción que el valor de los Bienes o Servicios realmente entregados, incluso si ello resulta en el reembolso íntegro del precio pagado al Proveedor.

El Proveedor reconoce y acepta que en el supuesto en que Signify escogiese exigir al Proveedor la reparación por falta de conformidad, Signify se reserva el derecho a que el Proveedor repare dichos Bienes o Trabajos, incluso con otros nuevos componentes que los habitualmente utilizados por el Proveedor

11.2. El Proveedor se hará cargo de todos los costos de reparación, sustitución y transporte de los Bienes que no cumplen las especificaciones establecidas, y deberá reembolsar a Signify los costos y gastos (incluyendo, sin limitarse a, los costos de inspección, manipulación y almacenamiento) razonablemente incurridos por Signify derivados de dicha falta de conformidad.

11.3. Los riesgos relativos a la falta de conformidad de los Bienes pasarán al Proveedores la fecha de notificación de dicha falta de conformidad.

12. Titularidad y Derechos de Propiedad Intelectual

12.1. La maquinaria, herramientas, planos de diseño, especificaciones, materias primas y cualquier otras propiedades o materiales aportados al Proveedor por o para Signify, o pagados por Signify, para su utilización en la ejecución del Contrato, serán y se mantendrán como propiedad exclusiva de Signify Holding B.V. y no podrán suministrarse a terceras partes sin el consentimiento previo por escrito de Signify, además toda la información pertinente a los mismos se considerará como información confidencial y propietaria de Signify. Además, todos y cada uno de los elementos anteriormente mencionados se utilizarán exclusivamente con el fin de ejecutar las órdenes de compra de Signify, se marcarán como propiedad de Signify Holding B.V., se mantendrán bajo la responsabilidad del Proveedor, deberán mantenerse en buenas condiciones y, según corresponda, serán sustituidos por el Proveedor corriendo los gastos a su cargo, se someterán a controles de inventario periódicos a solicitud de Signify, y serán devueltos inmediatamente a Signify a su primer requerimiento. Salvo disposición expresa en contra de este acuerdo por escrito, el Proveedor acuerda aportar a su propio cargo, la maquinaria, herramientas, mano de obra y materias primas necesarios para cumplir con sus obligaciones conforme las disposiciones del presente Contrato.

12.2. El Proveedor declara y garantiza a Signify que los Bienes y Servicios, conjuntamente o por separado, no vulneran ni infringen, ningún DPII de terceros (incluyendo los empleados y Subcontratistas del Proveedor).

12.3. La compra de Bienes y/o Servicios conferirá a Signify y a sus Filiales Signify una licencia irrevocable, mundial, libre de cánones y totalmente abonada, no exclusiva y perpetua con arreglo a todos los DPII que, directa o indirectamente, sean propiedad o estén bajo el control del Proveedor, para utilizar, fabricar, hacer que se fabriquen, construir, hacer que se construyan,

comercializar, vender, ceder en arrendamiento, licenciar, distribuir o de cualquier otro modo disponer de los Bienes y/o Servicios, incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, herramientas, maquinaria, dibujos, diseños, software, demostraciones, moldes, especificaciones o piezas.

12.4. Signify mantendrá todos los derechos relativos a muestras, datos, trabajos, materiales y propiedad intelectual y de cualquier otro tipo aportados por Signify al Proveedor. Todos los derechos y títulos sobre los Productos del Trabajo devendrán propiedad de Signify. El Proveedor deberá suscribir y entregar los documentos y llevar a cabo las actuaciones que resulten necesarias o aconsejables a fin de cumplir con lo dispuesto en la presente Cláusula 12.4.

12.5. El Proveedor no tendrá derecho alguno, respecto de muestras, datos, trabajos, materiales, marcas comerciales, nombres comerciales, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que sea propiedad o con licencia de Signify. El Proveedor no utilizará ningún tipo de marca, nombre comercial, otro tipo de indicación o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que sea propiedad o con licencia de Signify respecto de los Bienes o Servicios de forma individual o en combinación con otros, sin la aprobación previa por escrito de Signify, además, la utilización autorizada por Signify se limitará a las así establecidas por Signify.

12.6. En ningún caso, el Proveedor hará referencia alguna a Signify en forma pública, ya sea mediante comunicado de prensa, publicidad, folletos o de cualquier otra manera sin contar con el consentimiento previo por escrito de Signify.

13. Indemnización por causa de Derechos sobre la Propiedad Industrial e Intelectual

13.1. El Proveedor deberá indemnizar y mantener indemne a Signify, sus Filiales Signify, agentes y empleados y a cualquier otra persona que venda o utilice cualquiera de los productos de Signify, con respecto a toda reclamación, daños y perjuicios, costos y gastos (incluyendo pero sin limitarse a los relativos al lucro cesante y los honorarios razonables de los asesores legales) relativos a reclamaciones de terceras partes que aleguen que los Bienes o Servicios, ya sea individualmente o en su conjunto, o la utilización de los mismos infrinja cualesquiera DPII de terceros o, si así lo dispusiera Signify, el Proveedor será responsable de asumir la defensa de las reclamaciones, según corresponda, a su cargo exclusivo.

13.2. Signify notificará de inmediato y por escrito al Proveedor sobre cualquiera de las reclamaciones anteriormente mencionadas, sin embargo, en caso de producirse retrasos en dicha notificación, ello no eximirá al Proveedor de sus obligaciones conforme al presente documento, excepto en la medida en que se vea perjudicado por dicho retraso. El Proveedor proporcionará toda la asistencia en relación con dichas reclamaciones que, dentro de lo razonable, le sea requerida por Signify.

13.3. Adicionalmente a los derechos de Signify recogidos en el presente apartado o conforme a las leyes aplicables, cualquiera de los Bienes o Servicios, individualmente o en cualquier combinación, suministrados conforme al presente Contrato, constituyan una infracción o que su uso fuera prohibido, el Proveedor deberá, a requerimiento de Signify, pero a su exclusivo cargo: o bien

(a) obtener para Signify o para sus clientes el derecho a continuar utilizando los Bienes o Servicios individualmente o en cualquier combinación; o

(b) sustituir o modificar los Bienes o Servicios individualmente o en cualquier combinación por otros similares, que no constituyan infracción.

13.4. En caso de que el Proveedor no pudiera obtener para Signify el derecho a seguir utilizando dichos Bienes o Servicios, ya sea individualmente o en combinación con otros, o que

no pudiera reemplazar o modificar estos Bienes o Servicios, individualmente o en combinación con otros, conforme a las disposiciones establecidas en los apartados anteriores, Signify podrá proceder a la rescisión del presente Contrato y, una vez hecha efectiva dicha rescisión, el Proveedor deberá reembolsar a Signify los importes pagados, sin perjuicio de las obligaciones del Proveedor de indemnizar a Signify según lo establecido en el presente documento.

14. Indemnización

14.1. El Proveedor será responsable frente a Signify de todos los costos, daños, pérdidas, penalizaciones, reclamaciones, juicio de responsabilidad civil, sentencias, demandas y gastos, honorarios razonables de abogados (incluyendo daños especiales, indirectos, incidentales, consecuenciales) en los que haya incurrido Signify, derivados o relacionados con cualquier incumplimiento del Proveedor de sus obligaciones, declaraciones o garantías bajo cualquier Contrato y, sin que se requiera ninguna notificación o cualquier otra acción por parte de Signify.

14.2. El Proveedor indemnizará y eximirá de posibles daños a Signify, a sus Filiales Signify y a sus respectivos consejeros, ejecutivos, empleados, agentes y accionistas frente a cualquier reclamación de terceros contra aquellos, derivado de cualquier incumplimiento del Proveedor de sus obligaciones, declaraciones o garantías bajo cualquier Contrato.

15. Cumplimiento de la Legislación

15.1 El Proveedor cumplirá en todo momento con las legislaciones, reglas, normativas y ordenanzas dirigidas del país o estado en que la entidad compradora de Signify se encuentra ubicada y que sean de aplicación al presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, la legislación laboral y sobre igualdad de oportunidades, y el cumplimiento de la legislación, reglas, normativas y ordenanzas medioambientales. El Proveedor aportará a Signify toda la información necesaria para que Signify pueda cumplir la legislación, reglas, y normativas vigentes para la utilización de los Bienes y Servicios.

15.2. El Proveedor declara que, ni su sociedad ni cualquiera de las Filiales del Proveedor, ni cualesquiera de sus respectivos propietarios, representantes, consejeros, empleados, agentes u otros terceros actuando en su nombre, han sido investigados o han sido condenados por incumplir cualquier ley en relación con anticorrupción y prevención del soborno en los últimos cinco (5) años. El Proveedor dirigirá su negocio de manera honesta y no participará en ningún acto de cohecho o corrupción. El incumplimiento por parte del Proveedor de esta Cláusula 15.2 es causa de terminación inmediata del Contrato sin incurrir Signify y las Filiales de Signify en ninguna responsabilidad frente al Proveedor y las Filiales del Proveedor, sin perjuicio de cualesquiera otros remedios disponibles por la legislación aplicable o por equidad que Signify y las Filiales de Signify puedan ejercer.

15.3. En caso de que el Proveedor sea una persona o entidad legal que realiza sus actividades comerciales en los Estados Unidos, y que los Bienes y/o Servicios se vendan a Signify conforme a contratos o subcontratos federales, toda la normativa aplicable en materia de adquisiciones que la legislación o normativa federal exija incluir en los contratos o subcontratos se incorporarán en el Contrato por referencia. Asimismo, si el Proveedor es una persona o entidad legal que realiza sus actividades comerciales en los Estados Unidos, las Cláusulas en Materia de Igualdad de Oportunidades (Equal Employment Opportunity), estipuladas en el artículo 41 del Código de Normas Federales, Capítulos 60-1. 4,60-250. 5, y 60-741. 5 (o sus respectivas actualizaciones), se incorporan al presente documento por referencia.

16. Privacidad y Protección de Datos

16.1. Cada parte deberá cumplir con todas las leyes de Protección de Datos Aplicables. Signify por la presente informa al Proveedor y el Proveedor reconoce y acuerda que Signify tratará

Datos Personales de acuerdo con lo establecido en el Aviso o Nota de Privacidad de Signify para los clientes, consumidores y para otras personas del negocio, que puede encontrarse en la página web

<https://www.signify.com/global/privacy/legal-information/privacy-notice> en la sección “Información legal”.

16.2. En la medida en que el Proveedor, en el contexto del Contrato, procese Datos de Signify, el Proveedor se compromete y garantiza a Signify que:

- a) Tratará los Datos de Signify: (i) exclusivamente en representación y en beneficio de Signify; (ii) únicamente en cumplimiento con las instrucciones de Signify como documentado en el Contrato y como podrá ser proporcionado por Signify de cuando en cuando; y (iii) en cumplimiento con la Legislación de Datos Personales;
- b) Tratará los Datos de Signify exclusivamente para los siguientes propósitos, y no procesará dichos datos para otros fines, incluyendo su interés comercial propio, salvo que Signify haya proporcionado previo consentimiento por escrito: (i) prestación de los Servicios requeridos por Signify; (ii) ejecución de instrucciones proporcionadas por Signify; (iii) cumplimiento con la ley aplicable;
- c) Implementará medidas de seguridad técnica, física y organizativa para proteger los Datos de Signify contra el mal uso, destrucción de estos de manera accidental o ilegal o la pérdida accidental, alteración ilegal, divulgación no autorizada (incluido el acceso remoto), o acceso, y contra cualquier otra forma de Tratamiento ilegal (incluyendo la innecesaria recopilación o su Tratamiento posterior);
- d) notificará inmediatamente a Signify, por escrito y, en cualquier caso, en las siguientes veinticuatro (24) horas del momento en que: (i) tuvo conocimiento de cualquier requerimiento legal vinculante para la divulgación de Datos de Signify por una autoridad legal competente, salvo que esté prohibido por ley; o (ii) detecte o razonablemente sospeche cualquier incidente de seguridad que conlleve la destrucción ilegal, pérdida, alteración, divulgación no autorizada, uso o Tratamiento de, o acceso a, Datos de Signify; en el supuesto de un incumplimiento de los Datos Personales, el Proveedor tomará adecuadas medidas correctoras, y proveerá a Signify con información relevante requerida por Signify para tratar el incumplimiento de los Datos Personales;
- e) mantendrá la confidencialidad de los Datos de Signify;
- f) se asegurará de que su personal está autorizado para procesar los Datos de Signify: i) únicamente Tratará los Datos de Signify en la medida en que sea necesario para el suministro de Bienes y/o Servicios (en la medida en que sea necesario); y (ii) estará legalmente vinculado a la obligación de confidencialidad;
- g) teniendo en cuenta la naturaleza de los Bienes y/o Servicios, cooperación con Signify para afrontar cualquier requerimiento relacionada con privacidad, dudas y/o quejas (en su caso) de personas físicas, incluyendo, pero no limitado a la solicitud de corrección, eliminación o bloqueo de Datos de Signify. El Proveedor no responderá ningún requerimiento relativo a la privacidad, dudas y/o quejas relativos a Datos de Signify sin previo consentimiento por escrito de Signify;
- h) no ejercerá para el Tratamiento de los Datos de Signify a subcontratistas sin previo consentimiento por escrito de Signify. En el supuesto en que Signify aprobase el uso de uno o más subcontratistas para el tratamiento de los Datos de Signify, el Proveedor deberá, en todo caso, asegurarse de: (i) que cualquier subcontratista esté legalmente vinculado por escrito a las mismas restricciones y nivel de obligaciones en relación con el Tratamiento de los Datos de Signify como aquellas existentes bajo este Contrato; (ii) El Proveedor mantendrá indemne a Signify ante cualquier acto u omisión por parte de los subcontratistas en relación con el Tratamiento de los Datos de Signify;
- i) no transferir los Datos de Signify de dentro del Espacio Económico Europeo (“EEE”) a otros países fuera del EEE no sujetos a una decisión de adecuación de la Comisión

Europea (https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/data-transfers-outside-eu/adequacy-protection-personal-data-non-eu-countries_en), salvo: (i) que dicha transferencia esté justificada por una base legal válida; o (ii) que Signify hubiese dado su previo consentimiento por escrito (Signify podrá someter su aprobación instrucciones y condiciones);

- j) tras el requerimiento de Signify: (i) permitir y contribuir a auditorías, incluyendo inspecciones, relativas al Tratamiento de los Datos de Signify; (ii) someter las instalaciones, prácticas, procedimiento y documentación del Tratamiento de Datos de Signify a dichas auditorías, para ser dirigidas por Signify o por un asesor cualificado independiente seleccionado por Signify.
- k) poner a disposición de Signify toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento con la Legislación de Protección de Datos Aplicable y activamente cooperar y asistir a Signify con la finalidad de tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento con la Legislación de Protección de Datos Aplicable; y
- l) El Tratamiento de Datos de Signify se realizará durante la vigencia del Contrato, salvo que se acuerde de otra manera por escrito; tras la finalización del Contrato (en su totalidad o parcialmente), el Proveedor devolverá los Datos de Signify y sus copias a Signify o destruir de manera segura o eliminar dichos Datos de Signify, salvo en la medida que la Legislación de Protección de Datos Aplicables disponga lo contrario.

Las partes acuerdan que: (i) el objeto del Tratamiento de Datos de Signify por el Proveedor es el suministro de Bienes y/o Servicios conforme a este Contrato; (ii) los tipos de Datos de Signify bajo Tratamiento pueden incluir, pero no limitándolo a, datos de identificación personal, datos de contacto personal y cualquier otra información relativa a una persona física identificada o identificable; (iii) las categorías de individuos bajo Tratamiento pueden incluir, pero no están limitadas a, consumidores, clientes profesionales, empleados, otras personas físicas.

16.3. Con respecto al conjunto de Datos Personales que estas partes tratan como Controladores autónomos, en la medida en que Signify transfiera los Datos Personales al Proveedor de) EEE, el Proveedor se compromete a garantizar que tratará dicho conjunto de Datos personales solo dentro de los países miembros del Espacio Económico Europeo a menos que: (i) Signify y el proveedor hayan suscrito previamente las cláusulas contractuales estándares de la UE (Controlador a Controlador); o (ii) el Proveedor haya implementado Reglas Corporativas Vinculantes que hubieren recibido la aprobación europea y que cubren todos los Datos Personales que el Proveedor recibirá en su calidad de Controlador; o (iii) los países no pertenecientes al EEA donde el Proveedor tratará dichos Datos Personales han recibido una decisión de adecuación vinculante por parte de la Comisión Europea; o (iv) otro mecanismo de transferencia válidamente ejecutado se aplica a la transferencia de Datos Personales a estos países que no han recibido una decisión de adecuación vinculante por parte de la Comisión Europea.

17. Política de Cumplimiento del Control de las Exportaciones

17.1. El Proveedor acuerda y garantiza el cumplimiento de la legislación y normativas vigentes nacionales e internacionales sobre control de las exportaciones y se compromete a no exportar o reexportar, directa o indirectamente ninguna información, bienes, software y/o tecnología a ningún país para el que la Unión Europea o los Estados Unidos de América o cualquier otro país, en el momento de producirse la exportación o reexportación, requiera una licencia o aprobación gubernamental de exportación, sin la obtención previa de dicha licencia o aprobación.

17.2. El Proveedor se compromete a informar a Signify por escrito si la información, los Bienes, el software y/o la tecnología que se hubieran suministrado se encuentran sujetos a mecanismos

de control de los Estados Unidos y/o a mecanismos de control de las exportaciones conforme a las legislaciones de su propio país y, según corresponda, el Proveedor informará a Signify respecto del alcance de las restricciones (incluyendo, pero sin limitarse a, la jurisdicción del control legal de las exportaciones, los números de clasificación del control de las exportaciones, licencias de control de las exportaciones y/o el código de Clasificación del Sistema de Seguimiento Automático de Materias Primas (CCATS), según corresponda).

17.3. El Proveedor deberá obtener las licencias internacionales y nacionales de exportación o permisos similares necesarios conforme a la legislación y las normativas vigentes relativas al control de las exportaciones, además, aportará a Signify toda la información requerida para que Signify y sus clientes puedan cumplir dicha legislación y normativas.

17.4. El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a Signify con respecto a las reclamaciones, obligaciones, sanciones, confiscación de Bienes y costos y gastos relacionados (incluyendo los honorarios de abogados), en los que Signify pudiera incurrir como consecuencia del incumplimiento de la legislación, normativas y regulaciones vigentes por parte del Proveedor. El Proveedor se compromete a notificar de inmediato a Signify de la recepción por parte del Proveedor de la notificación de incumplimiento de cualquier legislación, normativa o regulación relativa al control de exportaciones que pudiera afectar a Signify.

18. Política de Cumplimiento de la Normativa Aduanera

18.1. Con periodicidad anual, o con mayor frecuencia si así lo solicitara Signify, el Proveedor deberá entregar a Signify una declaración de origen que guarde relación con los Bienes de forma que dichos Bienes cumplan satisfactoriamente los requisitos de (i) las autoridades aduaneras del país de recepción, y (ii) las normativas vigentes relativas a las licencias de exportación, incluyendo las de Estados Unidos. Específicamente, dicha declaración deberá mencionar explícitamente si los Bienes, o parte de estos, han sido fabricados en los Estados Unidos o tienen su origen en Estados Unidos. Los Bienes de utilización dual y demás Bienes suministrados por el Proveedor deberán estar claramente identificados conforme a su código de clasificación.

18.2. Con respecto a los Bienes sujetos a la aplicación de Acuerdos Regionales o de Libre Comercio, Sistemas Generales de Preferencia u otros acuerdos de trato preferente, será responsabilidad del Proveedor entregar los Bienes con la evidencia documental pertinente (ej., declaración del proveedor, certificado de origen/declaración de factura preferente) que confirmen su condición de origen preferente.

18.3. El Proveedor deberá marcar cada uno de los Bienes (o, en caso de no contar con espacio suficiente en el propio Bien, el contenedor de los Bienes) con su país de procedencia. El Proveedor, al marcar los Bienes, cumplirá los requisitos de las autoridades aduaneras del país de recepción de estos. En caso de que los Bienes sean importados, el Proveedor, en la medida de lo posible, permitirán que Signify actúe como importador designado. En caso de que Signify no fuera el importador designado y que el Proveedor obtuviera derechos de reintegro respecto de los Bienes, previa solicitud de Signify, el Proveedor entregará a Signify los documentos que exijan las autoridades aduaneras del país de recepción que permitan acreditar la importación y transferir dichos derechos de reintegro a Signify.

19. Limitación de Responsabilidad

19.1. Hasta la máxima extensión permitida por ley aplicable, la responsabilidad total y obligaciones de Signify procedente de o relativo a cualquier Contrato estará limitado a la obligación de Signify a pagar las facturas vencidas y exigibles y que no hayan creado controversia para la entrega de los Bienes y Servicios de acuerdo con dicho Contrato.

20. Fuerza Mayor

20.1. En el caso de que el Proveedor se viera impedido a ejecutar cualquiera de las obligaciones que le corresponden, conforme al presente Contrato, por causa de fuerza mayor (definida como un evento impredecible, que excede la esfera de control del Proveedor) y siempre que el Proveedor aportara pruebas suficientes de la existencia de dicha causa de fuerza mayor, el cumplimiento de las obligaciones afectadas se suspenderá por el periodo de duración dicha causa de fuerza mayor. Signify se reserva el derecho de proceder a la extinción del presente Contrato con efecto inmediato, mediante notificación por escrito al Proveedor, en caso de que el contexto de dicha falta de ejecución justificara dicha extinción inmediata y, en cualquier caso, si las circunstancias causantes de fuerza mayor se mantuviera durante más de treinta (30) días y, una vez recibida dicha notificación, el Proveedor no tendrá derecho a ningún tipo de compensación con respecto a esta extinción del Contrato. En ningún caso un supuesto de fuerza mayor por parte del Proveedor incluirá la falta de personal o de materiales o recursos de producción, huelgas, pandemias o epidemias que no hubieran sido declaradas oficialmente, incumplimiento contractual por parte de terceras partes contratadas por el Proveedor, problemas financieros del Proveedor, ni la falta de capacidad del Proveedor para garantizar la obtención de las licencias necesarias relativas al software a suministrar o las autorizaciones o permisos administrativos o legales necesarios en relación con los Bienes o Servicios a suministrar.

21. Suspensión y terminación del Contrato

21.1. Sin perjuicio de otros derechos o recursos a disposición de Signify conforme al presente Contrato o a la legislación vigente, Signify, sujeto a la legislación aplicable, estará facultada para suspender total o parcialmente el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato, a su entera discreción, o para terminar el Contrato total o parcialmente mediante notificación por escrito al Proveedor en los casos, en que:

- (a) El Proveedor presente solicitud de declaración de quiebra o de inicio de procedimientos relativos a la insolvencia, administración judicial, liquidación, concurso de acreedores o procedimiento de similar naturaleza;
- (b) El Proveedor fuera objeto de un procedimiento de declaración de quiebra u otros procedimientos relativos a insolvencia, administración judicial, concurso de acreedores o procedimientos de similar naturaleza
- (c) El Proveedor suspende o amenaza con suspender el curso ordinario de sus actividades comerciales;
- (d) El Proveedor incumple cualquiera de sus obligaciones conforme al presente Contrato o Signify, a su criterio razonable, determine que el Proveedor no pueda o no deba entregar los Bienes o prestar los Servicios conforme a lo establecido;
- (e) El Proveedor no aporte garantía adecuada respecto a la correcta ejecución, tras serle requerida por parte de Signify.
- (f) el Control sobre el Proveedor es o será transferido a otros de aquellos que ejercen el Control el día de entrada en vigor del Contrato y en el supuesto en que Signify tenga razones para creer que esto es contrario a los intereses comerciales de Signify.

21.2. Signify no aceptará responsabilidad alguna ante el Proveedor con respecto al ejercicio de cualquiera de los derechos estipulados en la Cláusula 21.1.

21.3. Signify podrá resolver cualquier Contrato totalmente o parcialmente por razones de conveniencia, en cualquier momento, mediante previa notificación verbal y/o por escrito previo a la aceptación por escrito del Proveedor de la orden de compra de Signify o al cumplimiento del Proveedor del presente Contrato. Después de que el Proveedor haya aceptado por escrito la orden de compra de Signify o que haya comenzado a ejecutar la misma, Signify podrá resolver dicho Contrato previa notificación por escrito en los diez (10) días anteriores a la fecha en la que

se pretenda la resolución. En ese momento, el Proveedor debe minimizar los gastos bajo el Contrato salvo que Signify lo establezca de otra manera. La resolución del comprador de este Contrato no será considerada como incumplimiento; sin embargo, el Proveedor tendrá derecho a obtener una remuneración bajo este Contrato basada en los costos demostrables actuales y razonables y los pagos devengados hasta el día efectivo de resolución.

22. Confidencialidad

22.1. El Proveedor tratará toda la información aportada por o en nombre de Signify o generada por el Proveedor para Signify conforme al presente Contrato, incluyendo sin limitación, la existencia y contenido del Contrato, como información confidencial. El Proveedor podrá utilizar dicha información exclusivamente a efectos del presente Contrato. El Proveedor protegerá la información de Signify aplicando, al menos, el mismo nivel de cuidado con el que trata su propia información confidencial, y en cualquier caso, aplicará siempre un estándar de cuidado razonable. Signify mantendrá en todo momento la propiedad sobre dicha información y el Proveedor, a requerimiento de Signify, devolverá a Signify esta información y no mantendrá copias de esta.

23. Seguros

23.1. El Proveedor contratará pólizas de seguro integrales o que cubra la responsabilidad comercial general (incluyendo la responsabilidad por los productos, por daños a la propiedad y por responsabilidad sobre lesiones personales, y cualquier otra responsabilidad y Signify pueda requerir) con, salvo acuerdo al contrario con Signify, un límite mínimo de cinco (5) millones de euros para reclamaciones por daños personales, incluyendo el supuesto de fallecimiento y otros daños que pudieran derivarse de la utilización de los Bienes o Servicios o de los actos u omisiones del Proveedor conforme al presente Contrato. Las pólizas de seguro se suscribirán con compañías de seguros responsables, desde el punto de vista financiero, y debidamente registradas y acreditadas. El Proveedor informará a Signify de la cancelación o reducción de la cobertura al menos con treinta (30) días de anterioridad, mediante notificación por escrito. Los certificados de cobertura del seguro que acrediten la existencia de la cobertura requerida y los límites y las pólizas de seguros entregarán a Signify previa solicitud de Signify.

24. Disposiciones Varias

24.1. El Proveedor suministrará los Bienes y prestará los Servicios que se establecen en el presente Contrato como contratista independiente y no en calidad de representante de Signify y ninguna de las estipulaciones del presente Contrato tiene por objeto crear una sociedad, sociedad de capital riesgo o relación laboral entre las partes con independencia del nivel de dependencia económica del Proveedor con respecto a Signify.

24.2. El Proveedor se abstendrá de subcontratar, transferir, ignorar o ceder ninguno de los derechos u obligaciones conforme al presente Contrato sin autorización previa por escrito de Signify. Toda subcontratación, transferencia, pignoración o cesión sin aprobación previa será nula y sin efecto frente a cualesquiera terceros.

24.3. Los derechos y recursos reservados a Signify serán acumulativos complementarios a otros derechos y recursos o a derechos y recursos futuros a su disposición conforme al presente Contrato, la legislación vigente o los principios del sistema de equidad.

24.4. El Proveedor informará a Signify por escrito de toda interrupción en los Bienes, con doce (12) meses de anticipación a la fecha del último pedido, incluyendo como mínimo los números de pedido de Signify, productos de sustitución y fechas del último pedido y del último envío.

24.5. En ningún caso la falta o retraso en la exigencia de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato por parte de Signify constituirá renuncia a dicha disposición

o a los derechos de Signify de exigir el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones del presente Contrato. Las relaciones comerciales y negociaciones previas entre las partes, así como los usos y prácticas comerciales habituales no tendrán relevancia alguna a efectos de determinar el significado del presente Contrato. Ninguna renuncia, consentimiento o modificación respecto de los términos y condiciones del presente Contrato se considerará vinculante al menos que hayan sido puestas por escrito con referencia expresa al presente Contrato y estén firmados por Signify y el Proveedor.

24.6. En el supuesto de que alguna de las disposiciones de estas Condiciones Generales de Compra y del presente Contrato fuese declarada nula, ilegítima o inexigible por un tribunal competente o por alguna acción administrativa o legislativa, la nulidad parcial declarada no impedirá la validez o vigencia de las disposiciones restantes del Contrato. Toda disposición declarada nula, ilegítima o inexigible será reemplazada por una disposición similar que mantenga la intención original de dicha cláusula, en la medida en que así lo permita la legislación vigente.

24.7. Los términos y condiciones del presente Contrato que tienen por objeto, de forma expresa o implícita, el mantenimiento de su vigencia con posterioridad a la terminación o finalización del presente Contrato, incluyendo -pero sin limitarse a- garantías, propiedad intelectual, confidencialidad y protección de Datos Personales, mantendrán su vigencia.

24.8. El presente Contrato estará sujeto y se interpretará conforme a la legislación del país o estado en que se encuentre ubicada la entidad compradora de Signify, según corresponda.

24.9. Tanto el Proveedor como Signify dan su consentimiento para (i) someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes del país o estado en que la entidad compradora de Signify se encuentra ubicada; o (ii) según decisión de Signify, la jurisdicción de la entidad del Proveedor en la que ha efectuado la orden de compra, o (iii) según decisión de Signify, de arbitraje, en cuyo caso, resultará de aplicación la Cláusula 24.10. Por la presente, el Proveedor renuncia a todas las exenciones por falta de jurisdicción personal y de competencia en razón de la materia.

24.10. Si así lo determinara Signify, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Cláusula 24.9, las disputas, controversias o reclamaciones que surjan del presente Contrato o que de alguna forma estén relacionadas con el mismo o con el incumplimiento, la rescisión o la nulidad del Contrato se resolverán exclusivamente de conformidad con las Normas de Arbitraje de la Cámara De Comercio, que tanto el Proveedor como Signify manifiestan conocer. El Proveedor y Signify acuerdan que: (i) La Cámara Internacional de Comercio (CCI) de París, Francia será la autoridad designada; (ii) el tribunal de arbitraje constará de (3) árbitros; (iii) el arbitraje tendrá lugar en la jurisdicción de la entidad compradora de Signify o, según decisión de Signify, en la jurisdicción de la entidad del Proveedor que hubiera recibido la orden de compra; (iv) se utilizará el idioma inglés en el curso de los procedimientos de arbitraje; y (v) las leyes materiales que aplicarán los árbitros serán las leyes que se determinen conforme a las disposiciones establecidas en la Cláusula 24.9.

24.11. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no resultarán de aplicación al presente Contrato.

Condiciones Generales de Compra de Signify - Versión febrero de 2019